

**CONVENIO MARCO  
DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA**

**CELEBRADO ENTRE  
QUALITY LEADERSHIP UNIVERSITY (QLU)  
Y  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UNICyT)**

Entre los suscritos a saber: **QUALITY LEADERSHIP UNIVERSITY**, institución de educación superior, debidamente creada mediante Decreto Ejecutivo No. 92 del 27 de febrero del 2003, representada en este acto por el Magíster **OSCAR LEÓN**, varón, guatemalteco, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-60249, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **QLU**, por una parte, y por la otra el Magister **WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN**, varón, venezolano, mayor de edad, soltero, con pasaporte No. 038551215, en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, institución de educación superior, debidamente creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1295 del 5 de diciembre de 2014, debidamente autorizado para este acto, que en adelante se denominará el **UNICyT**, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por este medio acuerdan el presente **Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica**, fundamentado en las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I. QUALITY LEADERSHIP UNIVERSITY DECLARA:**

1. Que tiene como misión “educar a más y mejores líderes que contribuyan al desarrollo sostenible de la región”.
2. Que como institución de educación superior orienta sus actividades a:
  - a. La generación, difusión y uso de conocimiento científico en ciencias sociales, administrativas, económicas, y de otras disciplinas afines a las carreras académicas que imparte;
  - b. Al uso de la docencia, la investigación y la extensión como herramientas para desarrollar a profesionales integrales.

**II. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECLARA:**

1. Que es una institución de educación universitaria fundamentada en valores e innovación disruptiva;
2. Que tiene por objeto:
  - a. Realizar labores de docencia, extensión, investigación y producción en los campos científico, tecnológico y humanístico para contribuir eficiente y efectivamente a orientar los procesos de cambios políticos, económicos, sociales, ecológicos y culturales que Panamá y Latinoamérica requieren para redefinir su desarrollo;
  - b. Formar profesionales creativos, con pensamiento crítico y conciencia ciudadana que, a través del perfeccionamiento académico, contribuyan al desarrollo humano y económico de la sociedad en todas las áreas de conocimiento.

**III. LAS PARTES DECLARAN:**

1. Que tienen la mejor disposición y propósitos de unir esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos en áreas de docencia, investigación y extensión, para los cuales se realizarán Memorandos de Entendimiento;

2. Que desean promover y aprovechar recíprocamente los servicios de que dispone cada una; siendo su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, en conformidad con los términos y condiciones que se detallan en el mismo;
3. Que tanto QLU como la UNICYT están conformes en acordar este Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para propiciar la colaboración académica y científica entre QLU y el UNICYT.

**SEGUNDA:** Desarrollar programas de cooperación entre los que se encuentran:

1. Desarrollo de investigaciones, proyectos, programas, consultorías o asesorías en conjunto.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes.
3. Realización de pasantías de especialistas, técnicos, investigadores, profesores o estudiantes, según corresponda la naturaleza de cada programa y proyecto mutuamente acordado; de acuerdo con los reglamentos de cada institución.
4. Desarrollo de mecanismos conjuntos para el uso compartido de equipos, insumos e instalaciones de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de las partes.
5. Otros de interés mutuamente establecidos.

**CUARTA:** LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este convenio. Para cada programa o proyecto se indicarán, separada y puntualmente, los detalles financieros que corresponde a cada una de LAS PARTES.

**QUINTA:** Para la ejecución de cada actividad a realizar, LAS PARTES designarán a un representante de su institución que planificará y coordinará la ejecución de las actividades y proyectos, que serán previamente presentados a las autoridades de ambas partes para su aprobación.

En conjunto, los representantes de cada institución presentarán periódicamente avances y reportes de los proyectos y actividades que se han desarrollado en conjunto.

**SEXTA:** Los términos, derechos, responsabilidades, y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Memorandos de Entendimiento que se anexará a este Convenio.

**SÉPTIMA:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio Marco y sus anexos, serán resueltos en buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria de ambas partes.

**OCTAVA:** El presente Convenio empezará a regir desde su firma y estará vigente por un periodo de cinco (5) años. Se renovará automáticamente a su terminación por un tiempo igual a menos que con 15 días de anticipación alguna de las partes declare lo contrario.

**NOVENA:** Este Convenio Marco podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comunique mediante aviso escrito a la otra parte, con tres (3) meses calendario de anticipación. La terminación de este Convenio Marco no afectará el normal desarrollo de los proyectos, programas y actividades que hubiesen sido pactadas en los Memorandos de Entendimiento firmados antes de la fecha de finalización anticipada.

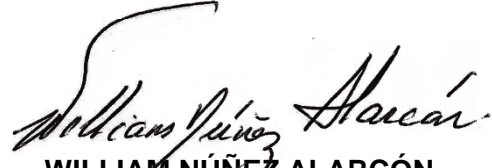
**DÉCIMA:** De acuerdo con lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente convenio en dos ejemplares con la misma validez, a los 4 días del mes de agosto de 2021.

**POR QLU:**



**OSCAR LEÓN**  
Rector y Representante Legal

**POR UNICYT:**



**WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN**  
Rector y Representante Legal